



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
CULTURA MANZANILLO**



Instituto
Municipal
de la Cultura

019-DIR-EXC-051022

C.P. JUAN ENRIQUE GARCÍA URRUTIA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
PRESENTE

Por este conducto, me permito solicitar a ese Comité a su cargo, la contratación de reparación del plafón del Centro Cultural de Salagua, Manzanillo, el cual consta de: retiro de plafón suspensión por .61 x .61 incluye limpieza y acarreo de

materiales fuera de la obra 204 m2. suministro y colocación de plafón de suspensión .61 x .61 con placa texturizada color blanco (incluye reemplazo de placas dañadas y de suspensión dañada) renta de andamios limpieza y acarreo materiales fuera de la obra., a causa del **Sismo del 19 de septiembre de 2022**, por lo que es necesario la contratación de este servicio a través del procedimiento de adjudicación directa con el prestador de servicios [REDACTED]

Con lo antes expuesto, se actualizan la causa de excepción a la licitación pública, prevista en los artículos 45, numeral 1, fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36, fracción I y II, del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima respectivamente, para la contratación inmediata a través de la Adquisición Directa, con el prestador de servicios antes mencionado.

La selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, tal y como lo exige el artículo 44, numeral 2, de la Ley adjetiva.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se elige contratar a la empresa antes mencionada, prestador de servicios con capacidad técnica, y que además de cumplir con estas características, garantizando el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado.

Eficiencia.

“2022, Año de la Esperanza”.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA MANZANILLO



Instituto
Municipal
de la Cultura

La eficiencia, se debe entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas durante el año en curso, con el mínimo de los recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles del municipio de Manzanillo Colima y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Imparcialidad

Es importante señalar que la selección del procedimiento de adjudicación directa, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la administración pública del municipio, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través de este procedimiento. Dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Eficacia.

Este criterio se acredita en virtud de que los servicios, representan el medio idóneo con el cual el gobierno municipal, cubrirá las necesidades de la población manzanillenses.

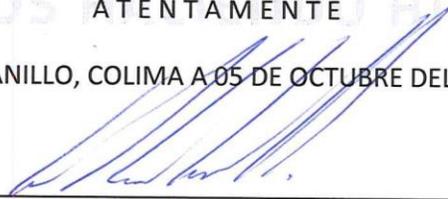
Honradez

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de adjudicación directa, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con la transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para la administración pública del municipio.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración a la referida y sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA
ATENTAMENTE

MANZANILLO, COLIMA A 05 DE OCTUBRE DEL 2022


CARLOS LENIN CÁZARES SERRATOS

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE MANZANILLO

“2022, Año de la Esperanza”.

Calle Octavio Paz s/n col. Nuevo Salagua C. P. 28869, Manzanillo, Colima, México
Teléfonos (01 314) 332 9125
www.manzanillo.gob.mx



**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
CULTURA MANZANILLO**



Instituto
Municipal
de la Cultura

ADM-110-2022

**C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
PRESENTE**

Por medio de la presente le doy respuesta al oficio de excepción No. **0019-DIR-EXC-051022** donde solicita la contratación de **“SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022”**.

El cual queda autorizado el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 45, primer párrafo, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36, primer párrafo, fracción II y XIV del reglamento para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Municipio de Manzanillo.

Agradeciendo las atenciones a la presente y si más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
MANZANILLO, COLIMA A 05 DE OCTUBRE DE 2022**

**C.P. JUAN ENRIQUE GARCIA URRUTIAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA CULTURA**

c.c.p. Archivo

“2022, Año de la Esperanza”

Calle Octavio Paz s/n col. Nuevo Salagua C. P. 28869, Manzanillo, Colima, México
Teléfonos (01 314) 332 9125
www.manzanillo.gob.mx

CONTRATO DE CONTRATO DE ADJUDICACION DE BIENES / SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**" O "**EL COMPRADOR**", Y POR LA OTRA PARTE EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO POSTERIOR SE LE SEÑALARA COMO "**EL PROVEEDOR**" O "**EL VENDEDOR**", MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante el oficio número 019-DIR-EXC-051022 de fecha 05 de octubre de 2022, el **C. Carlos Lenin Cazares Serratos**, director general del Instituto Municipal de la Cultura, solicitó al **C.P. Juan Enrique García Urrutia**, jefe de Administración y Contabilidad, se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la contratación de la prestación de los **SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022**.
- 2.- El **C.P. JUAN ENRIQUE GARCIA URRUTIA** en su carácter de presidente de comité de adquisiciones, servicios y arrendamientos del Instituto Municipal de la Cultura, mediante oficio número **ADM-110-2022** de fecha 05 de octubre del 2022, autorizo la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la contratación de **SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 45, primer párrafo, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 36, primer párrafo, fracción XIV del reglamento para la adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Municipio de Manzanillo.
- 3.- Adjudicándose el contrato a la persona física EL C. [REDACTED] para que **PRESTE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022**.
- 4.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente, el Instituto Municipal de la Cultura cuenta con el recurso económico suficiente destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

- 1.- **DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS QUE:**

1.1 - Acuerdo Constitutivo: - Mediante acuerdo emanado del H. Cabildo Constitucional de Manzanillo, Colima, publicado el sábado 13 de enero de 2007, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

1.2.- Que su representante legal esta debida y legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligar al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA, con RFC IMC070113CZ8 en los términos de este contrato al cumplimiento del mismo.

1.3.- Que es su deseo tomar en celebrar el presente contrato y que requiere los **SERVICIOS DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022.**

1.4.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Octavio Paz, S/N, colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Salagua, de Manzanillo, Colima.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

2.1.- Que es persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad para celebrar el presente contrato.

2.2- Que tiene deseo contratar con "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA" con la finalidad de prestar Servicios **DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022.**

2.3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.- "AMBAS PARTES" Declaran:

- a). - Que se reconocen mutuamente a la personalidad con que se ostentan en los términos de los antecedentes anteriores.
- b). - Que el presente contrato se celebra sin que exista error, dolo, violencia o mala fe en ninguna de las dos partes.
- c). - Manifiestan libremente su voluntad para celebrar el presente contrato en los términos de las cláusulas siguientes:

CLAU S U L A S:

"2022, Año de la Esperanza"

Octavio Paz S/N, col. Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, México. C.P. 28869. Tel. 314 33 291 25

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", se obliga en este acto, a suministrar el siguiente bien al Instituto Municipal de la Cultura de Manzanillo, Colima:

"EI SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022".

El cual se describe a continuación



FERRAMENTALES LIVIANOS Y PARA LA CONSTRUCCION

COMPRAS-VENTA DE ARTICULOS FERRETEROS PARA LA CONSTRUCCION Y HERRAMIENTAS EN GENERAL. CONSTRUCCION DE MUROS, PLAFONES, PACHADAS Y CARPENTERIA DE ALUMINIO.

110 Bujaidar - 05700
110 Cometal - 06800

Manzanillo, Col 27 septiembre 2022

CANTIDAD	MEDIDA	CONCEPTO	P.U.	SUBTOTAL
COTIZACION				
1	SER	RETIRO DE PLAFON SUSPENSION POR .61 X .61 INCLUYE LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES FUERA DE LA OBRA 204 M2		\$ 6,120.00
1	SER	COLOCACION DE PLAFON DE SUSPENSION .61 X .61 CON PLACA TEXTURIZADA COLOR BLANCO (INCLUYE REEMPLAZO DE PLACAS DAÑADAS Y TEE SUSPENSION DAÑADA) RENTA DE ANDAMIOS LIMPIEZA Y ACARREO MATERIALES FUERA DE LA OBRA		\$ 30,440.00
SUB TOTAL				\$ 36,560.00
IVA				\$ 5,849.60
TOTAL				\$ 42,409.60

* Los precios pactados seran vigentes 30 dias despues de su expedición.
* Se requiere de un anticipo del 60% del monto total de la compra y el 40% restante a la entrega.

Sin más por el momento me despido de usted esperando verme favorecido con aceptación.
Saludos.

Atte.
[Redacted Signature]

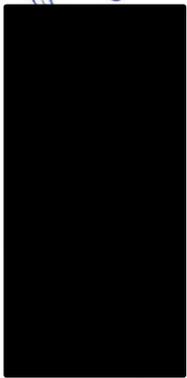
BODEGA:
PRIVADA HIDALGO No. 6
CENTRO CENTRO C.P. 28860
MANZANILLO, COLIMA
TEL. 314 33 291 25

MATRIZ:
AVD. COSTERO MIGUEL DE LA MADRID H. No. 12020
COL. LA OMA, SANTIAGO
C.P. 28860 MANZANILLO, COLIMA
TEL. 314 33 291 25

SUCURSAL:
KM. 23 CARH. MANZANILLO-TECUN
COL. EL MIRANJO C.P. 28850
MANZANILLO, COLIMA
TEL. 314 33 291 25



B



Daco

SEGUNDA.- Las partes contratantes, convienen en que el precio total por el **SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022**, motivo de este Contrato, será de \$ 36,560.00 (TREINTA Y SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/8100 M.N.) más IVA.

TERCERA.- Ambos contratantes, en cuanto a las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega de la adquisición del servicio descrita en la Cláusula anterior, motivo del presente instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

a).- En lo que se refiere a las condiciones de pago, **“EL INSTITUTO”** en su carácter de **“COMPRADOR”** y **“EL PROVEEDOR”**, convienen que el pago por el **“SERVICIO DE REPARACIÓN DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL SALAGUA POR DAÑOS DEL SISMO DEL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL 2022”**, será de la siguiente manera: será un solo pago al termino de los servicios de entera conformidad y a la recepción de la factura correspondiente.

b).- En lo relativo al lugar del servicio descritas en la **“CLÁUSULA PRIMERA”** motivo del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar dicha servicio en Calle Octavio Paz, S/N, Colonia Nuevo Salagua, C.P. 28869, Manzanillo, Colima, a un costado de las instalaciones del Centro Municipal de Negocios de Manzanillo Colima. En un lapso no mayor de 15 días naturales.

c).- Los datos fiscales **“DEL INSTITUTO”** son:

Nombre: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA**

RFC: **IMC070113CZ8**

Domicilio: **OCTAVIO PAZ S/N**

Colonia: **NUEVO SALAGUA**

C.P.: **28869**

MANZANILLO, COLIMA.

Forma de pago: **Transferencia Electrónica**

Método de pago: **Pago en una sola exhibición**

Uso de CFDI: **Gastos en general**

Correo: facturacultura@gmail.com

CUARTA.- “EL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO” se obliga a cumplimentar en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **“EL INSTITUTO”** en su carácter de **“COMPRADOR”**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO” se obliga a otorgar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los productos o servicios suministrados.

SEXTA.-Responsabilidad Tributaria. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes o servicios que el **“INSTITUTO”** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

SEPTIMA.- Causales de rescisión. Las partes aceptan que si el **“INSTITUTO”** considerara que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en este documento podrá decretar el mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para el **“INSTITUTO”**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **“EL PROVEEDOR”**.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato por cualquier de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato
2. Si **“EL PROVEEDOR”** se declara en concurso mercantil”
3. En general por cualquier otra causa imputable a **“EL PROVEEDOR”** que lesiones los interés del **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- Convenio modificadorios. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 fracción V, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificadorio respectivo.

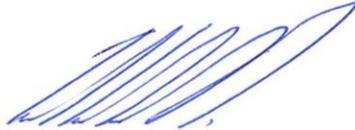
NOVENA.- Las partes convienen, en que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Instrumento Jurídico, **“EL PROVEEDOR”** pagará como pena convencional al **“COMPRADOR”**, una multa de hasta \$1,000 (Un mil pesos 00/100 MN) por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la cláusula TERCERA inciso b).

DECIMA.- “EL INSTITUTO Y “EL PROVEEDOR” Convienen en someterse para todo lo relacionado para el alcance, efectos de interpretación, discrepancias o diferencias no previstas en este contrato a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles.

“LAS PARTES” Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones específicas, reconociéndose mutua y recíprocamente a la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato

Leído el presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firma por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen en la ciudad de Manzanillo, Colima a los 6 (SEIS) días del mes de OCTUBRE del año 2022 (DOS MIL VEINTI DOS).

“EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA EN CARACTE DE COMPRADOR”



C. CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA DE MANZANILLO

TESTIGOS

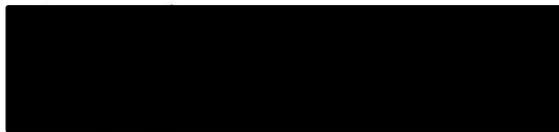


LICDA. MARINA ISABEL DE ANDA OTERO
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA CULTURA



C.P. JUAN ENRIQUE GARCÍA URRUTIA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA

“EL PROVEEDOR”





FERRERÍA MATERIALES LIVIANOS Y PARA LA CONSTRUCCION

COMPRA-VENTA DE ARTICULOS FERRETEROS PARA LA CONSTRUCCION
Y HERRAMIENTAS EN GENERAL
CONSTRUCCION DE MUROS, PLAFONES, FACHADAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO

110 67110 - 05 oct
110 Conitrol - 06 oct

Manzanillo, Col 27 septiembre 2022

CANTIDAD	MEDIDA	CONCEPTO	P.U.	SUBTOTAL
COTIZACION				
1	SER	RETIRO DE PLAFON SUSPENSION POR .61 X .61 INCLUYE LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES FUERA DE LA OBRA 204 M2		\$ 6,120.00
1	SER	COLOCACION DE PLAFON DE SUSPESION .61 X .61 CON PLACA TEXTURIZADA COLOR BLANCO (INCLUYE REEMPLAZO DE PLACAS DAÑADAS Y TEE SUSPENSION DAÑADA) RENTA DE ANDAMIOS LIMPIEZA Y ACARREO MATERIALES FUERA DE LA OBRA		\$ 30,440.00

SUB TOTAL	\$	36,560.00
IVA	\$	5,849.60
TOTAL	\$	42,409.60

* Los precios pactados seran vigentes 30 días despues de su expedición.

*Se requiere de un anticipo del 60% del monto total de la compra y el 40% restante a la entrega.

Sin más por el momento me despido de usted esperando verme favorecido con aceptación.

Saludos.

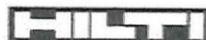
Atte.



BODEGA:
PRIVADA HIDALGO No. 9
SANTIAGO CENTRO C.P. 28860
MANZANILLO, COLIMA
TEL/FAX: 01(314) 333-03-43

MATRIZ:
BLVD. COSTERO MIGUEL DE LA MADRID H. No. 12220
COL. LA DIMA, SANTIAGO
C.P. 28860 MANZANILLO, COLIMA
TELS: 01(314) 334-3070, 334-3080

SUCURSAL:
KM. 23 CARR. MANZ-CIHUATLAN
COL. EL NARANJO C.P. 28860
MANZANILLO, COLIMA
TEL. 01(314) 335-20-20, 335-20-30



453



Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 28863
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 10654
Fecha: 18/10/2022 10:19:25
Tipo de cambio:

Datos del cliente
Cliente: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
R.F.C.: IMC070113CZ8
Domicilio fiscal: 28869
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	RETIRO DE PLAFON SUSPENSION POR .61 X .61 INCLUYE LIMPIEZA Y ACARREO DE MATERIALES FUERA DE LA OBRA 204 M2	6,120.00	0.00	002 - IVA - 979.20	6,120.00
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72152001 - Servicio de instalación y reparación de drywall	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON DE SUSPENSION .61 X .61 CON PLACA TEXTURIZADA COLOR BLANCO (INCLUYE REEMPLAZO DE PLACAS DAÑADAS Y TEE SUSPENSION DAÑADA) RENTA DE ANDAMIOS LIMPIEZA Y ACARREO MATERIALES FUERA DE LA OBRA.	30,440.00	0.00	002 - IVA - 4,870.40	30,440.00

Importe con letra
CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.

Subtotal: 36,560.00
Impuestos Traslados: 5,849.60
Total: 42,409.60

Tipo Relación: CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000509258858
Folio fiscal: 174D577A-92D0-4596-953F-EEAC55162FC7
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Octubre 18 2022 - 10:19:27

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
SnAsHNWmV5Mcow01701jOQYN69bQN7F10dHw69DtlkwEGScf0a1Od9cDKQuFvGhc1+DkmVUxTtanu7ATwvzE/7
7NBvZ+FRiaQ04quD33YUPeES2b2koECSkZD4WbPyM6c32If+b6IS9DGWkluQLWr0P188sR/VnY1ftvRi2gMnyR
j/dRbu2twwXvmyBXP7IKCcdT9+xbwnOCz+nfeXcEZ1Vbvblg0Vz/AYzSxmmsHopNfuLWToxOEiei0vc1zcTuol
K9i7+K5Cq0Li4B25QE4EA4Foz0rptj+QcH9pzb5gZ3o5TPmvo8LnOXWIFGcNycShndBOPTOnj90yntHlwUQ==

Sello del SAT
BpOAimsCuemoBrOaxQH7vbH84gKwtJkCJMwL3+kTvO35pp/GSP8BOTr6klh5nr5WPgu5y7IDTFVom+qd
BGaQVfHihfrJLf2wets7urxmB4ke80NwSH3b4OQdNRZG2EQEj4U1hXChO+jMo+pDYf8dw6Y2AW4lgUjx
H5oVlu1BNOf+ZwA8DsFWmME81ZDZVueQ7fbud8C8Q2Ea3bCi2KXPhFM4wy/mm9GjG1WXZr7e6upwb8NU

FASjsnp41aeANXLN4guo4LUmAVeAU0o9uuGImAGautMphT4WmYcpQJA3tPkmHGTA851agFRKs8jywJu
gRQZBI5wXc+SkZpmhPC48Q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|174D577A-92D0-4596-953F-EEAC55162FC7|2022-10-18T10:19:27|MAS0810247C0|SnAs
HNWmV5McdI701jOQYN69bQN7F10dHw69DtlkwEGScf0a1Od9cDKQauFvGHc1+DkmVUxTtanu7ATwwzE
/77NBvZ+FRiaQ04quD33YUPeES2b2koECSkZD4WbPyM6c32lF+b6IS9DGWkluQLWrOP188sR/VnY1fTv
Ri2gMnyRj/dRbu2twvXvmyBXP7IKCcdT9+xbwnOCz+nfeXcEZ1VbvbJg0Vz/AYzSxmmsHopNfuLWToxO
Elei0vC1zcTuolK9i7+K5Cq0Li4B25QE4EA4FozOrptj+QcH9pzb5gZ3oSTpmvo8LnOXWIFGCnYcShnd
BOPTOnJt90yntHlwUQ==|00001000000505142236||



Imprimir

Cerrar

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Transferencias SPEI

19/10/2022 18:22

Cuenta/ CLABE Ordenante	0485460326
Nombre del Ordenante	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA
RFC o CURP del Ordenante	IMC070113CZ8
Moneda	MXP
ID Tercero	
Nombre del Beneficiario	
Cuenta/CLABE/Celular	
RFC Beneficiario	
Banco Destino	
Importe a Transferir	\$42,409.60
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	19/10/2022
Número de Referencia	2022453
Propósito de la Transferencia	SERVICIO REPRACION DANOS SISMO A.C.S.
Clave de Rastreo	
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha Captura	19/10/2022 18:21:12 p. m.
Ejecutó	CARLOS LENIN CAZARES SERRATOS
Fecha de Ejecución	19/10/2022 18:22:44 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo. La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783